

## PRIMERA GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

D.ª Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 578/06 se ha dictado auto con fecha 24/1/07 por el que se declara a la empresa Primera Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional para responder del debito de 2.134,19 euros de principal mas 426,84 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame.—9.007.

## PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN DE MEDIOS, S. A.

Por el Administrador único de esta Sociedad a través de su representante, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en Madrid, en el domicilio social de la Compañía, a las 9:30 horas el próximo día 30 de marzo de 2007 y en el mismo lugar 24 horas después en segunda convocatoria, con el siguiente:

### Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2006; aplicación de resultados y censura de la gestión social.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos de la Compañía, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 26 de febrero de 2007.—El Representante del Administrador Único. Intereconomía Corporación, S.A., Julio Ariza Irigoyen.—10.463.

## PROYECTO LESUEUR, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de Insolvencia

Doña María Teresa Nicolas Serrano, Secretaria del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 644/04 con n.º demanda 121/05, a instancia de Ramón Antonio Arredondo Sosa, contra Proyecto Lesueur, Sociedad Limitada, sobre despido, en la que con fecha nueve de febrero de dos mil siete se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada Proyecto Lesueur, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 19.648,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 9 de febrero de 2007.—María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid.—8.996.

## PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LARREA, S. L.

### MADRISOL PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. L.

### Declaración de insolvencia

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a Proyectos y Construcciones Larrea, S. L. y Madrisol Proyectos y Construcciones, S. L., en situa-

ción de insolvencia total por importe de 30.789,41 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

De conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 13 de febrero de 2007.—Juan Vicente Benegas Piña, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4.—8.869.

## RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN, S. A.

### (Sociedad beneficiaria)

## RECOLETOS MEDIOS DIGITALES, S. L. U.

### (Sociedad escindida)

### Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 22 de febrero de 2007, la Junta General Ordinaria universal de «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima» (en adelante, «Recoletos») y la propia Recoletos, en su condición de socio único de «Recoletos Medios Digitales, Sociedad Limitada Unipersonal» (en adelante, «RMD»), después de aprobar el proyecto de escisión parcial, aprobaron la escisión parcial mediante la que Recoletos integra en su patrimonio la unidad económica consistente en las acciones representativas del 70 por 10 del capital social de la sociedad «Factoría de Información, Sociedad Anónima» (en adelante «Factoría»), de las que es titular RMD, sin extinguirse ésta, en los términos establecidos en el proyecto de escisión aprobado; y todo ello conforme al procedimiento de escisión regulado por la sección tercera del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, así como por la sección primera del capítulo VIII de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Como consecuencia de la escisión parcial, RMD reducirá su capital social en la cifra de 951.407 euros mediante la reducción del valor nominal de las 951.407 participaciones sociales en las que se divide su capital social en 1 euro, de 6,01 euros a 5,01 euros por participación. Recoletos, por su parte, no aumentará su capital social en contrapartida del patrimonio escindido, al ser socio único titular del 100 por 100 del capital social de RMD.

Se considerará como Balance de escisión, a los efectos de lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma norma, el cerrado por RMD a 31 de diciembre de 2006, y debidamente auditado el 22 de febrero de 2007 por «KPMG Auditores, Sociedad Limitada», Auditor de cuentas de RMD, y que con carácter previo a la adopción del acuerdo de escisión ha sido aprobado por Recoletos en su condición de socio único de RMD.

La totalidad de las operaciones realizadas en relación con la parte del patrimonio que se segrega de RMD se considerarán realizadas, a efectos contables, por Recoletos a partir de la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil de Madrid.

No se atribuye ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la escisión. Del mismo modo, por ser Recoletos socio único de la sociedad escindida, no procede en este caso la elaboración de informe por parte de experto independiente nombrado por el Registro Mercantil.

La escisión se acogerá al régimen tributario especial previsto en el capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

El acuerdo de escisión fue adoptado conforme al proyecto de escisión redactado, suscrito y aprobado por los órganos de administración de Recoletos y RMD el 22 de febrero de 2007 y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en dicho Registro, hallándose asimismo a disposición de cualquier interesado en el

domicilio social de las entidades participantes, sito en Madrid, Paseo de la Castellana, n.º 66.

Madrid, 23 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Recoletos Grupo de Comunicación, S. A., Javier Albácar Rodríguez y el Administrador Solidario de Recoletos Medios Digitales, S. L. U., Alejandro Kindelán Jaquoto.—10.029.

y 3.ª 28-2-2007

## REPARACIONES METALÚRGICAS Y SOLDADURAS, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

### Declaración de Insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 885/06 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Mutua Asepeyo contra Reparaciones Metalúrgicas y Soldaduras Sociedad Cooperativa limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha diez de enero de dos mil siete, por el que se declara a la ejecutada Reparaciones Metalúrgicas y Soldaduras Sociedad Cooperativa Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 150.754,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de febrero de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona, don Germán Gambón Rodríguez.—9.066.

## RONA, SOCIEDAD ANÓNIMA (En liquidación)

### Junta general ordinaria y extraordinaria

Por decisión de la Liquidadora única, se convoca a los señores accionistas de la sociedad «RONA, Sociedad Anónima, en liquidación», a la Junta general ordinaria y extraordinaria a celebrar en Oviedo, municipio donde radica el domicilio social de la compañía, en el local de la notaría de don Manuel Tuero Tuero, sito en la calle Conde de Toreno, número 1, 1.º, el próximo día 30 de marzo de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 31 de marzo de 2007, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el objeto de deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

### Orden del día

Primero.—Modificación de los Estatutos Sociales: consistente en la adición de un nuevo artículo (artículo 29 bis), sobre retribución del cargo de Liquidador.

Segundo.—Información sobre las cuentas correspondientes al periodo 1 de enero de 2006 a 14 de septiembre de 2006, Inventario y Balance social al tiempo de comenzar la liquidación [artículo 272.a) LSA] y estado de cuentas a 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance final de liquidación.

Cuarto.—Determinación y aprobación de la cuota de liquidación.

Quinto.—Aprobación de la gestión de la Liquidadora. Sexto.—Facultar a la Liquidadora para que solicite, si lo estima oportuno, dictámenes jurídicos a especialistas sobre aspectos referentes a la liquidación.

Séptimo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Aprobación del acta de la Junta, si procede.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá solicitar hasta el sép-